

Antecedente, y q. Abenda de Daniel, quarenta Pagonos  
de Navarra el segundo, y Ultimo de Maria Sarda  
fines de Comendado me de Jullis en que Salva  
Precio que la Administracion de la Salina  
Corta de Juntas y Reig de Nuevos Recaudados  
Corta facultades de una y otras e Ciudad  
de Bernave, en el Comendado de Nuevos  
Pagonos, que me fize en el mes de Mayo de 1590  
su Abogado, a Don Juan Lopez de Torres  
quien firmo la Petition mencionada, y replico  
al Consejo, se me dio mandado, que se oia  
por el Comendado, que se le remanentes  
de Cortas, de Diez Cortas de Fielidad  
y ordenes de los Comendados, y Subdelegados  
de los referidos Partidos, para que se les  
liberamente administrar, y Recaudar todos los Pes  
tenientes, a ellas, desde el mencionado  
dia primero de Julio proximo, en que viera  
lo q. dize el Real Acuerdo y Decretos  
de S. M. de N. S. M. de don la Carta de Fielidad en la  
forma que la pide, Cortas y guerra sin perjuicio  
de lo de la Carta, de otro qualquier Partido  
y Mejoras de Abencardant. en que Congregacion  
Permitida a la mencionada de Bernave de 1560 o a  
quien su Poder tuviere; la Administracion de N. S. M.  
en la forma y mandado que se interin y oia con  
de Sevilla = P. 9. a VII. m. D. D. Como deca Madrid  
de Junio de 1543 = D. N. S. M. Lopez Salces = D. D. Pedro de Torres

Se vea de dho Pedimentos, Carta orden y de  
Fielidad, que va inserta en el Despacho mandado  
librar las dhas Cortas y guerra, a toda la Ciudad de  
dhas Juntas y Reig de Nuevos Recaudados, y  
tambien, luego, que seia de quando

